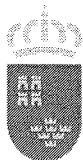


**INDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DE COBERTORES Y MANTAS TÉRMICAS, MEDIAS DE COMPRESIÓN Y FUNDAS DE COMPRESIÓN SECUENCIAL, CON DESTINO A CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.**

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDICO
- 3.- INFORME PROPUESTA
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
- 5.- APENDICE AL PPT
- 6.- CERTIFICADO ECONOMICO
- 7.- INFORME SERVICIO DE OBRAS Y CONTRATACIÓN DEL SMS.



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Por la Secretaría General Técnica (Unidad de Aprovisionamiento Integral) del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el SUMINISTRO DE COBERTORES Y MANTAS TÉRMICAS, MEDIAS DE COMPRESIÓN Y FUNDAS DE COMPRESIÓN SECUENCIAL, CON DESTINO A CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

**Objeto:** SUMINISTRO DE COBERTORES Y MANTAS TÉRMICAS, MEDIAS DE COMPRESIÓN Y FUNDAS DE COMPRESIÓN SECUENCIAL, CON DESTINO A CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

**Presupuesto inicial del contrato:** 875.594,50 € (21-10% IVA INCLUIDO)

**Plazo de duración:** 2 años.

LA CONSEJERA DE SANIDAD  
(Fecha y firma electrónica al margen)

Encarnación Guillén Navarro



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I  
30100 Espinardo (Murcia)

2

**EXPTE. 844-16**

## **INFORME JURÍDICO**

**ASUNTO:** Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de “SUMINISTRO DE COBERTORES Y MANTAS TÉRMICAS, MEDIAS DE COMPRESIÓN Y FUNDAS DE COMPRESIÓN SECUENCIAL, CON DESTINO A CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

Visto el expediente tramitado a instancia de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

### **INFORME**

**PRIMERO.-** Es objeto del presente informe la elevación por la Consejera de Sanidad al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente de “SUMINISTRO DE COBERTORES Y MANTAS TÉRMICAS, MEDIAS DE COMPRESIÓN Y FUNDAS DE COMPRESIÓN SECUENCIAL, CON DESTINO A CENTROS



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I  
30100 Espinardo (Murcia)

**DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**”, con un plazo de duración de 2 años y un presupuesto inicial del contrato de 875.594,50 € (21-10% IVA INCLUIDO).

**SEGUNDO.** La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 “Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público”, que:

*“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*

*2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.*



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I  
30100 Espinardo (Murcia)

*3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”*

**TERCERO.** El artículo 1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**CUARTO.** De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades de las previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Consejera de Sanidad la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.



C/ Central, nº 7, Edif. Habitania I  
30100 Espinardo (Murcia)

Expuesto cuanto antecede, se emite informe favorable a la Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de concesión de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto presupuestado, por importe de 875.594,50 € (21-10% IVA INCLUIDO), en el expediente de **“SUMINISTRO DE COBERTORES Y MANTAS TÉRMICAS, MEDIAS DE COMPRESIÓN Y FUNDAS DE COMPRESIÓN SECUENCIAL, CON DESTINO A CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”**, por ser dicho gasto de cuantía superior a 300.000 euros.

Murcia, 1 de diciembre de 2016

LA ASESORA JURÍDICA



Murcia, a 20 de diciembre de 2016

CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CONFORME**

EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

## INFORME PROPUESTA DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

### SERVICIO PROPONENTE: UNIDAD DE APPROVISIONAMIENTO INTEGRAL

#### RAZONAMIENTO Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El Servicio Murciano de Salud, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria, ha iniciado un proceso destinado a conseguir una mayor eficiencia en la cadena de entrega de los suministros a sus distintos centros mediante el establecimiento de un nuevo modelo centralizado de compras, aprovisionamiento y logística, que gestionará todos los materiales que resulten precisos en los centros de este organismo.

Con la implantación de este modelo se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducción de los precios como consecuencia del mayor volumen de compra.
- La homogeneidad de los productos que se utilizan en los distintos centros del Servicio Murciano de Salud.
- Una mejor planificación de las necesidades de los distintos bienes y servicios.
- La reducción del nivel de productos existentes en los distintos almacenes, con la minoración consiguiente de pérdidas derivadas de la rotura o caducidad de los mismos.
- La optimización de las rutas de transporte entre los proveedores y los puntos de suministro.
- La reducción de los espacios dedicados en los hospitales al almacenamiento, con la consiguiente posibilidad de destinar los mismos a fines asistenciales.

Las cantidades licitadas se justifican conforme al gasto producido en todos los centros del Servicio Murciano de Salud durante el periodo de estudio, y en base a la planificación asistencial prevista. Para la determinación de estas cantidades se ha tenido en cuenta el estudio de diversas familias de materiales tras el cual, siguiendo criterios de unificación y racionalización, se determinan modificaciones en el Catálogo de Materiales, así como su eliminación en algunos casos.

#### REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXP: 1100734714/16

#### OBJETO DEL CONTRATO

Objeto: Adquisición de **COBERTORES Y MANTAS TÉRMICAS, MEDIAS DE COMPRESIÓN Y FUNDAS DE COMPRESIÓN SECUENCIAL** con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.

## LOTES Y Nº DE ADJUDICATARIOS

División por Lotes: SI  
Número máximo de adjudicatarios por lote: 1

## DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración del contrato: 24 MESES

## PRÓRROGA

El Pliego admite la prórroga: SI (dos prórrogas de 12 meses cada una)  
Obligatoriedad de la prórroga: SI

## PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA):	769.620,00 €
PORCENTAJE DE IVA APLICABLE:	21% (263.750,00)
PORCENTAJE DE IVA APLICABLE:	10% (505.870,00)

REVISIÓN DE PRECIOS: NO

## PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Plazo de entrega del suministro:

El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de 120 horas desde la recepción del pedido.

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de 24 horas siguientes a la recepción del pedido si esta es anterior a las 12:00 horas, y 48 horas siguientes a la recepción del pedido si es posterior a las 12:00 horas.

Lugar de entrega:

El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra.

- Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.



## CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS OBJETIVOS: 55 PUNTOS

1. OFERTA ECONÓMICA 55 PUNTOS

Las ofertas que finalmente resulten admitidas se valorarán del siguiente modo:

- Se otorgará una puntuación de **40 puntos** a una hipotética oferta cuya baja coincida con la media aritmética de las bajas de las empresas que hayan concurrido a la licitación y hayan sido finalmente admitidas, puntuándose a las demás ofertas cuya baja sea inferior a la media aritmética mencionada de forma proporcional a sus respectivas bajas.
- A las ofertas cuya baja sea superior a la media aritmética de las bajas de los licitadores que hayan sido finalmente admitidos, se les otorgará una puntuación total de 40 puntos más un incremento de hasta **15 puntos** que será calculado del siguiente modo:

$$\Delta P = 15 * \frac{B_{\text{ofert}} - B_{\text{med}}}{B_{\text{max}} - B_{\text{med}}}$$

Siendo:

$\Delta P$ : Incremento de puntuación

$B_{\text{ofert}}$ : Baja ofertada

$B_{\text{med}}$ : Baja media

$B_{\text{max}}$ : Baja máxima admitida

CRITERIOS SUBJETIVOS: 45 PUNTOS

2. OFERTA TÉCNICA 45 PUNTOS

Fase de valoración	Ponderación	Umbral mín. exigido
Subjetiva	hasta 45 puntos	20 puntos

De los criterios establecidos anteriormente, se valorarán en una primera fase, el señalado con el número 2 (Calidad técnica del producto), siendo necesario para que la proposición pueda ser valorada en la fase decisoria, una puntuación mínima de 20 puntos, en relación con los criterios que vayan a operar



**VARIANTES**

Admite variantes: **NO**

**MUESTRAS**

Procede entregar muestras: **SI**

Lugar de entrega:

Almacén general de los Centros relacionados en el **Apéndice III: Relación de muestras** que acompaña el expediente.

Número de unidades de producto:

Las relacionadas en el **Apéndice III: Relación de muestras** que acompaña el expediente. Será necesario que todas las muestras estén correctamente identificadas. A este fin llevarán fijos en lugar visible una etiqueta en la que se identifique de manera clara y legible los siguientes datos:

EMPRESA LICITADORA:
EXPEDIENTE Nº:
LOTE:
CÓDIGO DE MATERIAL SMS:
MARCA ARTÍCULO OFERTADO:
REFERENCIA ARTÍCULO OFERTADO:

Las muestras deberán ser **APTAS PARA SU APLICACIÓN Y USO HABITUAL**. Cuando se trate de material sanitario, se evitará el envío de muestras no estériles o que no reúnan las condiciones específicas a las que están destinadas, lo cual no permitiría una valoración correcta del artículo.

Las muestras deberán ser presentadas en los lugares arriba indicados, dentro del mismo plazo establecido para la presentación del resto de la documentación (Sobres A, B y C) por parte de los licitadores.

Murcia, 17 de noviembre de 2016

Jefe de Sección  
Planificación de Compras  
Unidad de Aprovisionamiento Integral



4

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE:**

---

**COBERTORES Y MANTAS TÉRMICAS, MEDIAS DE COMPRESIÓN Y  
FUNDAS DE COMPRESIÓN SECUENCIAL**

---

**Nº EXPEDIENTE: 1100734714/16**



**Primero.** El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación y ejecución del suministro del material contemplado en este expediente, con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud (SMS).

**Segundo.** Las empresas oferentes se ajustarán en todos los casos a las especificaciones técnicas señaladas en el presente Pliego. Deberán presentar catálogos de los productos ofertados y las fichas técnicas de los mismos, así como cumplimentar en su totalidad el modelo "**APÉNDICE II: Relación de Productos Ofertados**".

**Tercero.** Se especificará la variable logística mínima de suministro de cada uno de los productos ofertados.

**Cuarto.** Todos los materiales habrán de disponer y ostentar el marcado CE. Además, el material sanitario, cumplirá las condiciones exigidas por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud.

**Quinto.** La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener el stock suficiente en sus almacenes, para cubrir las necesidades de aprovisionamiento de los centros del SMS.

**Sexto.** Los adjudicatarios están obligados durante la vigencia del contrato a suministrar los artículos comprendidos en los lotes que le hayan sido adjudicados, así como a ceder el uso de los equipos, sistemas y tecnología necesarios previstos, en su caso, en los correspondientes lotes.  
Las características técnicas de los productos objeto del presente concurso se describen en el Anexo del presente pliego.

**Séptimo.** Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

**Octavo.** El SMS adquirirá, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vayan necesitando para su normal funcionamiento. Las cantidades presupuestadas son estimativas del consumo anual producido por los centros del Servicio Murciano de Salud, no estando obligados a la adquisición de su totalidad.

**Noveno.** Los adjudicatarios están obligados a mantener durante toda la vigencia del contrato la presentación del producto indicada en su oferta, salvo que, por motivos justificados y previa comunicación al órgano de contratación, resultara necesaria su modificación.

Los productos (en su presentación logística mínima) deberán incorporar código de barras basados en los estándares GS1, legible por cualquier tipo de lector. En caso contrario deberán indicar que estándar se ha empleado.

**Décimo.** El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega en los almacenes del SMS. Las mercancías que así lo requieran, serán acondicionadas en palets de 0,80 x 1,20m y con una altura máxima de 1,80m. Para alturas de palets superiores a 1,80m. y como máximo 2.2m. se precisará autorización por parte del SMS.



En el caso que se entregue alguna mercancía superando la altura máxima indicada, será responsabilidad del adjudicatario gestionar su devolución para que sea entregado nuevamente con las dimensiones máximas indicadas o bien sufragar los gastos derivados de la repaletización del mismo por parte del SMS.

Los gastos de transporte, incluidos los casos de devolución del material en los casos que se aplique, serán a cargo del adjudicatario.

**Undécimo.** El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido.

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **24 horas** siguientes a la recepción del pedido si esta es anterior a las 12:00 horas, y **48 horas** siguientes a la recepción del pedido si es posterior a las 12:00 horas.

En el caso que no se produzca el cumplimiento de los plazos de entrega sin causa justificada previamente, por parte del adjudicatario, se procederá a aplicar las penalizaciones correspondientes por parte del SMS (ver pliego administrativo).

Cualquier modificación de estas condiciones una vez adjudicado el expediente deben ser autorizadas por el SMS, previa justificación de las causas argumentadas para el cambio por la empresa en cuestión. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones correspondientes incluidas en los pliegos administrativos de este expediente.

**Duodécimo.** El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra.

- *Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.*

En todo caso la mercancía será depositada por el transportista en el área de descarga habilitada al efecto en el almacén central o centro peticionario y deberá disponer de los útiles propios para su transporte (transpaleta, carro, etc.) y personal necesario para su descarga.

**Decimotercero.** Se entenderá hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el almacén y examinada, se encuentre de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas.

Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los efectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

**Decimocuarto.** La empresa adjudicataria aportará la formación e información necesarias para la utilización de los productos objeto de este contrato.

**Decimoquinto.** La información técnica en formato digital presentada en los expedientes de contratación centralizada de la Unidad de Aprovisionamiento Integral del SMS, deberá respetar estrictamente las siguientes normas:



- La información técnica (contenido del **Sobre B: criterios cuantificables por juicios de valor**) constará de dos ficheros:
  1. **Apéndice II: relación de productos ofertados**, que se presentará en formato Excel (este fichero forma parte de la documentación del expediente y tan solo deberán cumplimentarse los lotes a los que se licite, dejando en blanco el resto).
  2. Información técnica.
    - La información técnica se presentará en una carpeta/directorio con el nombre de la empresa la cual contendrá tantas subcarpetas/subdirectorios como lotes a los que licite, nombrados de la siguiente manera: Lote X EMPRESA, donde X será el número de lote y el término EMPRESA será sustituido por el nombre de la empresa licitadora (por ejemplo, para el lote 1 la empresa SMS presentaría la documentación en una subcarpeta denominada Lote 1 SMS, y así sucesivamente para cada uno de los lotes a los que concurra.
    - Dentro de cada subcarpeta deberá incluirse, en **formato pdf** (con permiso de copia de texto), la ficha técnica del producto ofertado, catálogos o folletos descriptivos que puedan ampliar la información de dicha ficha técnica, así como la documentación referente a las normativas exigidas, y todo cuanto pueda ser válido para la valoración técnica del producto y relacionado con los criterios de valoración, independientemente de que sean comunes a otros lotes.
    - No deberá presentarse información de otros lotes en las subcarpetas que no les corresponda.
    - El no cumplimiento de estas normas podrá ser objeto de la no valoración de las mismas, exigiéndose su corrección a fin de evitar su exclusión en el expediente.

Murcia, 17 de noviembre de 2016

*Jefe de Sección*  
Unidad de Aprovisionamiento Integral  
Planificación de Compras



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COBERTORES DE BOMBA TÉRMICA, MEDIAS DE COMPRESIÓN Y FUNDAS DE COMPRESIÓN SECUENCIAL, CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.**

---

**LOTE 1**

**99132495**

**COBERTOR BOMBA TÉRMICA SOBRE PACIENTE**

Cobertor bomba térmica sobre paciente indicado en terapias de normo termia. Se fundamenta en un sistema de calentamiento activo por aire que proporciona una distribución uniforme del calor a temperatura controlada. El material deberá ser ignífugo, flexible, radio transparente y exento de látex. Conexión con mecanismo de retención para la tobera del calefactor que evite desconexión accidental del cobertor.

Se presentarán todos los modelos existentes en tamaños adulto y pediátrico: de cuerpo entero o medio cuerpo tanto superior como inferior.

**LOTE 2**

**99132496**

**COBERTOR BOMBA TÉRMICA BAJO PACIENTE**

Cobertor bajo paciente bomba térmica indicado en terapias de normo termia. Se fundamenta en un sistema de calentamiento activo por aire que proporciona una distribución uniforme del calor a temperatura controlada. El material deberá ser ignífugo, flexible, radio transparente y exento de látex. Conexión con mecanismo de retención para la tobera del calefactor que evite desconexión accidental del cobertor.

Se presentarán todos los modelos existentes en tamaños adulto y pediátrico: de cuerpo entero, medio cuerpo tanto superior como inferior, fenestrados para posibilitar acceso a paciente quirúrgico en diferentes localizaciones y aquéllos diseñados para procedimientos diagnósticos o quirúrgicos en posición ginecológica.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA BOMBA TÉRMICA A OFERTAR EN LOS LOTES 1 y 2**

- Reducido tamaño y peso.
- Fijación a cualquier soporte para equipos de infusión, además de en su propio sistema.



- Sistema de alarma audible y visible.
- Mínimo nivel de ruido.
- Sistema de protección de sobrecalentamiento.
- Deberá cumplir los requisitos técnicos necesarios para su utilización en áreas quirúrgicas y críticos.
- Presentará filtro de aire de partículas.

El adjudicatario pondrá a disposición de los centros, y mantendrá sin cargo alguno, las unidades de calentamiento necesarias para su uso, así como los soportes móviles necesarios. Así mismo deberá dar respuesta a cualquier incidencia que repercuta sobre las unidades suministradas en un plazo máximo de 24 horas, dando solución a la misma en un tiempo no superior a 72 horas; no implicando la misma, en ningún caso, en el número global de unidades existentes en cada centro. A tal fin se valorará que el adjudicatario, pueda proveer el desplazamiento de su personal responsable al centro originario de la incidencia, reemplazando por unidades de iguales características, aquellas cuya solución del problema exceda del tiempo indicado con anterioridad (72 horas). Con independencia a esto, los centros dispondrán de una o más personas de referencia de la empresa adjudicataria, responsables directos de dar solución a cualquier incidencia surgida. En correspondencia, el adjudicatario se comprometerá a difundir los mecanismos de formación necesarios para el manejo adecuado de los cobertores y unidades térmicas necesarias para el uso de las mismas.

Número de unidades de calentamiento necesarias LOTE 1:   **120**  
Número de unidades de calentamiento necesarias LOTE 2:   **80**

### **LOTE 3**

**11030305**

#### **MANTA TERMOAISLANTE DESECHABLE**

Lámina de poliéster metalizado de aproximadamente 12 micras de espesor con una de sus caras recubierta de aluminio vaporizado. Mantiene el calor corporal, reflejándolo otra vez hacia el interior. Otra función es la de defender al paciente del calor que pueda aportarle la radiación solar o similar. Color oro por una cara y plata por la otra. Dimensión aproximada: 210 x 140cm.

### **LOTE 4**

**99132497**

#### **MEDIAS DE COMPRESIÓN**

Medias de compresión sin látex, con banda de silicona de sujeción, de compresión gradual, iniciándose en la raíz de los dedos hacia el muslo,





variando en la zona pédica, maleolar, gemelar, poplítea y femoral (de 18 a 8 mm de Hg aproximadamente). Con apertura distal para la valoración de la perfusión sanguínea. De un tejido con elasticidad unidireccional con disminución de la presión en la zona de la vena poplítea, valorándose cualquier mecanismo en su diseño que prevenga el efecto torniquete en la vena femoral. Variabilidad de tallas (pequeña, mediana, grande, supergrande...), y de varias longitudes (corta, mediana, larga...).

Se valorará que incluya sistemas de ordenación y cinta métrica.

(\*) Todas las unidades de medida de los artículos de este lote se entienden por pares.

## LOTE 5

99132498

### FUNDAS DE COMPRESION SECUENCIAL

Fundas desechables, hipoalergénicas, formadas por dos o tres cámaras hinchables que se adaptan anatómicamente a la pierna / pierna y muslo, o de una cámara que se adapte anatómicamente al pie. Exenta de látex. Compresión neumática intermitente, que proporciona una compresión controlada, gradual, secuencial para la prevención de la trombosis venosa profunda. Incluirá preferentemente tallas pequeña, mediana y grande.

(\*) Todas las unidades de medida de los artículos de este lote se entienden por pares.

### CARACTERISTICAS DEL COMPRESOR:

- Conexión a red eléctrica.
- Batería autónoma (de litio) integrada.
- Diseño portátil, ligero, ergonómico e integrado que permita el anclaje a la cama.
- Bajo nivel sonoro.
- Indicador de encendido.
- Indicador de presiones y alarmas.

El adjudicatario pondrá a disposición de los centros, y mantendrá sin cargo alguno, los **compresores necesarios para su uso, así como los soportes y conectores necesarios**. El adjudicatario deberá dar respuesta a cualquier incidencia que repercuta sobre los compresores suministrados en un plazo máximo de 24 horas, dando solución a la misma en un tiempo no superior a 72 horas; no implicando la misma, en ningún caso, en el número global de compresores existentes en cada centro. A tal fin se valorará que el adjudicatario, pueda proveer el desplazamiento de su personal responsable al centro originario de la incidencia, reemplazando por compresores de iguales características, aquéllas cuya solución del problema exceda del tiempo indicado con anterioridad (72 horas). Con independencia a esto, los centros dispondrán de una o más personas de referencia de la empresa adjudicataria,



responsables directos de dar solución a cualquier incidencia surgida. En correspondencia, el adjudicatario se comprometerá a difundir los mecanismos de formación necesarios para el manejo adecuado de las fundas y compresores necesarios para el uso de las mismas.

Número de compresores necesarios: 120

Murcia, 17 de noviembre de 2016

*Supervisor RR.MM. Área I*

*Supervisor RR.MM. Área II*

*Supervisor RR.MM. Área VI*

*Supervisora RR.MM. Área IX*

*Supervisora RR.MM. 061*

APÉNDICE I

EXP: 1100734714/16

COBERTORES Y MANTAS TÉRMICAS, MEDIAS DE COMPRESIÓN Y FUNDAS DE COMPRESIÓN SECUENCIAL

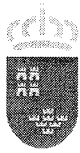
Lote	Código	Descripción material	UN	Cantidad	Prec. Licit.		Total Licif.		Total Licif.	
					Sin iva	Con iva	Sin iva	Con iva	Sin iva	Con iva
1	99132495	COBERTOR BOMBA TÉRMICA SOBRE PACIENTE DESECHABLE	UN	25.000	5,5000	6,6550	137.500,00	166.375,00		
2	99132496	COBERTOR BOMBA TÉRMICA BAJO PACIENTE DESECHABLE	UN	11.150	11,0000	13,3100	122.650,00	148.406,50		
3	11030305	MANTA TERMOAISLANTE ESTANDAR ADULTO, DESECHABLE	UN	3.000	1,2000	1,4520	3.600,00	4.356,00		
4	99132497	MEDIA ELÁSTICA DE COMPRESIÓN	UN	5.150	5,8000	6,3800	29.870,00	32.857,00		
5	99132498	FUNDA DE COMPRESION SECUENCIAL	UN	5.950	80,0000	88,0000	476.000,00	523.600,00		
							<b>769.620,00</b>		<b>875.594,50</b>	

\* Gasto previsto 24 meses

IVA 21%  
IVA 10%

5

6



**Región de Murcia**  
Consejería de Sanidad



Expediente CS/9999/1100734714/16/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado *COBERTORES Y MANTAS TÉRMICAS, MEDIAS DE COMPRESIÓN Y FUNDAS DE COMPRESIÓN SECUENCIAL* y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, \_\_\_\_\_, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Organos Centrales del Servicio Murciano de Salud

**CERTIFICA**

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 875.594,50, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
99132495	60103001
99132496	60103001
11030305	60103001
99132497	60115001
99132498	60115001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.

VALORACIÓN ECONÓMICA

EXP: 1100734714/16

COBERTORES Y MANTAS TÉRMICAS, MEDIAS DE COMPRESIÓN Y FUNDAS DE COMPRESIÓN SECUENCIAL

Lote	Código	Descripción material	UN	Cantidad	Prec. Licit.		Total Licit.		Prec. Licit.		Total Licit.		Prec. SMS		Total SMS	
					Sin iva	Con iva	Sin iva	Con iva	Sin iva	Con iva	Sin iva	Con iva	Sin iva	Con iva		
1	99132495	COBERTOR BOMBA TÉRMICA SOBRE PACIENTE DESECHABLE	UN	25.000	5,5000	6,6550	137.500,00	166.375,00	6,7155	167.888	6,7155	167.888	6,7155	167.888	6,7155	167.888
2	99132496	COBERTOR BOMBA TÉRMICA BAJO PACIENTE DESECHABLE	UN	11.150	11,0000	13,3100	122.650,00	148.406,50	14,1680	157.973,20	14,1680	157.973,20	14,1680	157.973,20	14,1680	157.973,20
3	11030305	MANTA TERMOAISLANTE ESTÁNDAR ADULTO, DESECHABLE	UN	3.000	1,2000	1,4520	3.600,00	4.356,00	1,4520	4.356,00	1,4520	4.356,00	1,4520	4.356,00	1,4520	4.356,00
4	99132497	MEDIA ELÁSTICA DE COMPRESIÓN	UN	5.150	5,8000	6,3800	29.870,00	32.857,00	6,5945	33.961,68	6,5945	33.961,68	6,5945	33.961,68	6,5945	33.961,68
5	99132498	FUNDA DE COMPRESIÓN SECUENCIAL	UN	5.950	80,0000	88,0000	476.000,00	523.600,00	88,0000	523.600,00	88,0000	523.600,00	88,0000	523.600,00	88,0000	523.600,00
							<b>769.620,00</b>	<b>875.594,50</b>								<b>887.778,88</b>

\* Gasto previsto 24 meses

IVA 21%  
IVA 10%

Murcia, 17 de noviembre de 2016

Ahorro en licitación  
% 12.000,38  
1,35

Manuel Nicolás García  
Unidad de Aprovisionamiento Integral  
Jefe de Sección



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad



, Jefa de Servicio de Obras y Contratación del Servicio Murciano de Salud, **INFORMO** que el expediente de contratación objeto de tramitación en estas dependencias y que se relaciona a continuación, no generará gasto en el ejercicio 2016, estando previsto el inicio de su ejecución a lo largo del ejercicio 2017:

- ADQUISICIÓN, ADAPTACIÓN E IMPLANTACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UNA APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA FARMACIA HOSPITALARIA Y SOCIOSANITARIA EN EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.
- SUMINISTRO DE BISTURÍS Y ELECTRODOS MONOPOLARES, CON DESTINO A CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.
- SUMINISTRO DE COBERTORES Y MANTAS TÉRMICAS, MEDIAS DE COMPRESIÓN Y FUNDAS DE COMPRESIÓN SECUENCIAL, CON DESTINO A CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Murcia, a 19 de diciembre de 2016

